

ORDENANZA N° 08/03

VISTO: La necesidad y la urgencia de dar un tratamiento a las notas presentadas por el Ejecutivo con fecha 18/06/03 y el Gremio de los Empleados Municipales S.E.O.M. con fecha 19/06/03, tal cual faculta la Ley Orgánica 4466/89 y.....

CONSIDERANDO: Que es deber del Concejo Deliberante velar por los intereses inherentes al patrimonio Municipal en los distintos aspectos que los comprometen, primordialmente la afectación directa a los sueldos que tan dignamente lo perciben los empleados Municipales e indirectamente los aportes de la contribución de cada Ciudadano del Pueblo.

Como así también atendiendo que la Coparticipación Municipal no cubre con las necesidades per cápita en nuestro Pueblo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- **ARTICULO 1ro:** Que el Gobierno de la Provincia asuma la deuda manifestada en el expediente A- 64.837/92, Expediente A- 49.496/90, "Incidente de Ejecución de honorarios ISOLDA CALSINA Y FELIPE ESCOBAR", "Incidente de Ejecución de Sentencia JUAN MANUEL FLORES y otros respectivamente.
- **ARTICULO 2do:** Que el Gobierno de la Provincia se haga cargo de la deuda sin afectar la coparticipación neta que corresponde al Municipio, una vez reconocida la deuda manifestada en los Expediente A- 64.837/92, Expediente A- 49496/90, Expediente A- 64.837/92, Expediente A- 49.496/90, incidentes de ejecución de honorarios ISOLDA CALSINA, FELIPE ESCOBAR. Incidente de ejecución de Sentencia JUAN MANUEL FLORES y otros respectivamente, se disponga para el Municipio y de esa manera se distribuya en el plantel del personal y sus respectivas categorías.
- **ARTICULO 3 ro:** Que los actuales y ex funcionarios acreedores de estas deudas arbitren la posibilidad de renunciar los montos a percibir del Municipio de acuerdo a los expedientes citados en el Artículo precedente, en forma voluntaria. Previa notificación a los mismos.
- **ARTICULO 4 to:** Atento a la predisposición del Gobierno de la Provincia de pagar los honorarios que se tramite la organización de recursos como aumento de coparticipación para Planta permanente y jerarquización del Personal Municipal.-
- **ARTICULO 5to:** De forma.-

Sala de Sesiones, 19 de Junio de 2003.-

MARCELO DARIO GUALAMPE

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante